



DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS
ESTRATEGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA
(PROPEEP)

ACTA PRELIMINAR DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP), RELATIVA AL PROCESO DE EXCEPCIÓN DE URGENCIA PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE EJECUCION DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS ECOLÓGICAS, ADQUISICIÓN DE BIENES PARA SU EQUIPAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO, PARA SER PAGADOS CON FONDOS PROVENIENTES DEL PLAN QUISQUEYA SOMOS TODOS (QST).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las tres horas de la tarde (3:00 P.M.) , del día siete (7) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron, previa convocatoria, los siguientes miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la presidencia (PROPEEP): **Juan Tomás Mejía Valenzuela**, Asesor Administrativo, Presidente del Comité; **Juan Francisco Álvarez Carbuccia**, Director Administrativo Financiero, Miembro; **Hissy Carolina Vásquez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI), Miembro; **Rosaury Hernández Sánchez**, Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro; y **Guido Gil Buonpensiere**, Asesor Legal del Comité, Miembro.

Comprobado el quorum reglamentario, el presidente del Comité dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer principalmente sobre la designación de peritos en el proceso de Excepción de Urgencia de que se trata.

De inmediato la Unidad Operativa de Compras de PROPEEP, como preámbulo hizo de conocimiento de este comité, lo siguiente:

VISTA: La Resolución número 10-2021 de fecha seis (6) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), dictada por el Ministro Encargado de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP/DIGEPEP), señor José Leonel Cabrera, en virtud de la cual se ordena el lanzamiento del presente proceso por excepción de urgencia.

VISTO: El informe de fecha seis (6) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), presentado por el director del Quisqueya Somos Todos (QST)/Plan Quisqueya Digna (QD).

VISTO: El dictamen jurídico sobre el pliego de condiciones presentado por el Consultor Jurídico de la PROPEEP, el señor Guido Gil Buonpensiere, en fecha siete (7) de octubre del dos mil veintiuno (2021).



DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS
ESTRATEGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA
(PROPEEP)

VISTA: La solicitud de fecha seis (6) de octubre del 2021, realizada por el señor Adolfo Pineda, director de Quisqueya Digna.

VISTA; La certificación de Apropiación Presupuestaria del Departamento Financiero de fecha siete (7) de octubre del 2021 de PROPEEP No. DF-AP-QD-21-018, señalando que se dispone de fondos necesarios en el presupuesto General del Estado para el año 2021, para la construcción de viviendas ecológicas y adquisición de bienes para su equipamiento y acondicionamiento a través del plan Quisqueya somos todos.

RESULTA: Que habiéndose verificado que la Dirección General de los Proyectos Estratégicos y Especiales de la presidencia (PROPEEP), posee los fondos necesarios para el presente proceso de excepción previsto en el artículo 6, párrafo, numeral 4 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, y el numeral 3 del artículo 3 del Reglamento de Aplicación No. 543-22;

CONSIDERANDO: Que, en tal virtud, el artículo 4 en su numeral 2 del Reglamento de aplicación No. 543-12, establece que la situación de urgencia se iniciara con la resolución motivada de la máxima autoridad ejecutiva de la institución, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.

CONSIDERANDO: Que, en ese mismo orden, el artículo 4, numeral 7 del referido reglamento, indica lo siguiente: "Procedimientos de Urgencia" se llevaran a cabo cumpliendo con los siguientes procedimientos: a, b, c, d, e, f, g, h, i, y j.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, literal 9 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, establece el Principio de razonabilidad, respecto al cual "ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguido por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de la disposición de la presente ley".

Explicó que el Párrafo I, del Artículo 36 del Decreto No. 543-12 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: "será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones de PROPEEP, entre otras, la designación de los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar".

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

J.M.

[Handwritten signature]



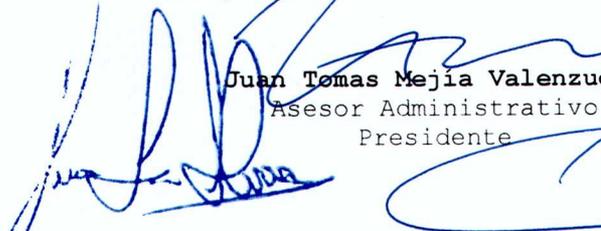
DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS
ESTRATEGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA
(PROPEEP)

Se sometió el asunto a la consideración de los miembros del Comité, quienes luego de un intercambio de impresiones decidieron lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO (1°): El Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP) RESUELVE APROBAR: A) La designación como perito económico al señor **Euribiades Báez Báez**, Encargado de Programación de Presupuesto, portador de la cédula de identidad y electoral B) La designación como peritos técnicos: **Tomas Méndez**, Director de Ingeniería, portador de la cédula de identidad y electoral **Ramon Vicioso Lama**, Encargado de Infraestructura, portador de la cédula de identidad y electoral y **Claudia Frías**, portadora de la cédula de identidad y electoral Analista Administrativa C) La designación como perito legal al señor **José Ramón Logroño Morales**, portador y titular de la cédula de identidad y electoral No. a fin de realizar la evaluación legal.

A continuación, el Presidente del Comité de Compras y Contrataciones clausuró los trabajos de la reunión sin objeción y siendo las tres horas y quince minutos de la tarde (3:15 P.M.) se levantó la presente acta que fue firmada por los miembros presentes en señal de aprobación.


Juan Tomas Mejia Valenzuela
Asesor Administrativo
Presidente


Juan Francisco Álvarez Carbuccia
Director Administrativo Financiero
Miembro


Guido Gil Buonpensiere
Asesor Legal del Comité
Miembro


Missy Carolina Vásquez
Responsable Oficina Acceso
a la Información (OAI), Miembro


Rosaurly Hernández Sánchez
Directora Planificación
y Desarrollo, Miembro